

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **298** Fecha Solicitud **13/02/2017**
 Tipo de Operación: **1305**
 Sucursal: **01** SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12
 Descripción: **ESTUDIO PREVIO CORREDOR DE SEGUROS**

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El ICFES debe proteger los bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales e intereses asegurables que tienen a cargo para el cumplimiento de sus funciones que la ley le ha asignado, razón por la cual es necesario contratar el servicio de Asesoría especializada en intermediación de Seguros para el diseño, implementación y manejo técnico en el tema de seguros.

De igual forma se ha establecido la necesidad de contar con el servicio de asesoría especializada y acompañamiento permanente en el proceso de selección de una varias compañías de Seguros que presente mejores garantías en cuanto a coberturas de riesgos, deducibles, primas, tasas y amparos, reclamación de indemnizaciones por siniestros ocurridos y todos los temas relacionados a los seguros de la Entidad, de conformidad con el programa de seguros establecido.

De conformidad con la normatividad, el intermediario de seguros podrá asesorar la obtención de nuevas pólizas que le permitan a la entidad coberturas amplias y a los mejores precios del mercado asegurador, esto teniendo en cuenta que los intermediarios de seguros son profesionales idóneos para brindar asesoría a las entidades en el cubrimiento contra los riesgos de los bienes, servicios y personas que son responsabilidad de la entidad.

Así las cosas la intermediación conlleva el ofrecimiento de seguros, promoción de su celebración u obtención de renovación y la permanente asesoría por parte de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, grupo de profesionales interdisciplinarios, infraestructura tecnológica y respaldo legal y financiero para desarrollar la asesoría en el manejo de programa de seguros.

OBJETO

Contratar un intermediario de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES los servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas de seguros requeridos por la entidad.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

De acuerdo a la necesidad de la Compañía, se requiere contratar un Intermediario de Seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para ello, el día XX de enero de 2017, se procedió a realizar la Invitación Cerrada -001-2017 con el objeto de llevar a cabo el proceso de contratación, sin embargo, el día del cierre del proceso, no se recibió ninguna propuesta por parte de los proponentes invitados, razón por la cual, el proceso IC-001-2017 fue declarado desierto. De acuerdo a nuestro manual de contratación, el Acuerdo 006-2015 dispone en el literal c) del artículo 11 las causales de contratación directa, y en especial el literal ix) el cual describe: Cuando dentro del procedimiento de selección (Invitación Abierta o Invitación Cerrada) no se presente ninguna propuesta, ninguna se ajuste a lo previsto y exigido en el Pliego de Condiciones o Invitación, o cuando el procedimiento de selección resulte fallido. Por lo anterior, y atendiendo la causal de contratación directa, el ICFES tiene la facultad de contratar directamente el corredor de seguros.

El anterior corredor de seguros deberá presentar una propuesta metodológica "plan administración de riesgos" con las siguientes características: PROPUESTA DE COBERTURAS Y CONDICIONES, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PÉRDIDAS, PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA MÍNIMA DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar un plan general de seguros para atender las necesidades del ICFES que incluya las pólizas a tomar, la determinación de los valores a asegurar, la cobertura adecuada y el análisis de exposición al riesgo de la entidad, con el fin de disponer de criterios adecuados para la contratación.
2. Asesorar en la identificación, evaluación y clasificación de los riesgos a que están expuestos el patrimonio y bienes de la entidad así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar.
3. Asesorar a la entidad en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de la compañía de seguros que tendrá a su cargo el manejo del programa de seguros.
4. Instruir imparcial y objetivamente a la entidad sobre las características comerciales, técnicas y financieras de las compañías aseguradoras, para la selección objetiva de las mismas.
5. Asesorar jurídica y técnicamente en seguros, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a dos (2) días hábiles.
6. Prestar asesoría sobre la estimación de pérdidas máximas en valores asegurables de reposición o reemplazo a nuevo. Así como, prestar asesoría sobre medidas de protección adecuadas para minimizar riesgos.
7. Asesorar a la entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro con todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, la expedición de la póliza, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro.
8. Examinar las condiciones de riesgo y asesorar a la entidad en la selección del amparo que más le convenga en medidas de protección y prevención adecuadas para la reducción de riesgos y costos de los seguros.
9. Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) Aseguradora(s) con quien la entidad contrate las pólizas que requiera, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradoras, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros.
10. Elaborar estudios sobre nuevas tarifas y coberturas y presentar informes semestrales de dichos estudios, discriminando el comportamiento de los diferentes ramos de seguros que conforman el programa de seguros de la entidad, en el Programa de Seguros Generales.
11. Asesorar y manejar directamente ante las Compañías Aseguradoras y por intermedio de las personas ofrecidas en su propuesta las reclamaciones por los siniestros que ocurran a funcionarios y bienes de la entidad, que hayan sido asegurados con su asesoría.
12. Informar oportunamente, sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del estado en materia de seguros y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la entidad.
13. Efectuar el seguimiento de los contratos de seguros que la entidad suscriba.
14. Nombrar ajustadores altamente calificados y reconocidos en el mercado de ser necesario, con el fin que realicen los análisis correspondientes y se promuevan las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.
15. Llevar un registro estadístico sistematizado de siniestros, presentar el resumen de los mismos, en los cuales se indique el estado actual del siniestro, y el término de

prescripción, entre otros aspectos, cuando la Entidad lo requiera.

16. Asesorar a la entidad sobre la exigencia de la garantía única a contratistas y proveedores dentro de los distintos procesos contractuales, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar.
17. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, a través de la remisión mensual de la siguiente información: a) informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) gestiones de renovación; c) trámites de reclamaciones por siniestros con revisión y control de documentos; d) estadísticas de siniestralidad; e) estado de cuentas y primas pendientes de pago; f) estado de prescripción y plazo de prescripción.
18. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta.
19. Controlar los vencimientos de las pólizas y presentar una propuesta de recomendación para la contratación del programa de seguros, para su estudio y aprobación de las modificaciones necesarias.
20. Solicitar y tramitar ante la compañía de seguros los amparos requeridos por la entidad, estrictamente de conformidad con las decisiones adoptadas sobre los mismos, debidamente comunicadas.
21. Asesorar a la entidad en la determinación y actualización de los valores asegurados, de conformidad con los conceptos de valor de reposición o valor nuevo, valor comercial, valor real.
22. Velar porque la facturación sea presentada por la compañía aseguradora en forma correcta y oportuna.
23. Asesorar a la entidad en la planeación, auditoría y operación de un plan de emergencias.
24. Poner a disposición de la entidad su capacidad de cómputo y sistematización a fin de llevar estadísticas, vencimientos facturación y demás aspectos relevantes del programa de seguros, así como para sustentar mejor las consultas que se efectúen conforme a la propuesta.
25. Prestar asesoría en materia de avalúos para los bienes muebles e inmuebles de la entidad, con el objeto de mantener las coberturas adecuadas de protección de sus bienes.
26. Gestionar, negociar y asesorar a la entidad, para obtener el cubrimiento y las mejores condiciones de las pólizas generales de seguros, en los plazos y montos establecidos.
27. Garantizar la idoneidad del personal ofrecido en la propuesta presentada para la prestación del servicio y remplazarlo por personas de las mismas condiciones presentadas en la misma, previa solicitud o autorización escrita por parte de la entidad, evento en el cual el Intermediario se obliga a remplazarlo.
28. Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones.
29. Evaluar en forma periódica los diferentes riesgos y suministrar instructivos sobre el manejo y administración de éstos, así como en lo relativo a la seguridad industrial.
30. Verificar que en el trámite de reclamaciones se presenten todos los documentos necesarios para la prueba de la ocurrencia del siniestro y su cuantía.
31. Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación y reconsideración que se formulen.
32. Evitar que se consoliden los términos de prescripción de las acciones derivadas de los contratos de seguros, recomendando la iniciación del proceso judicial en contra de la aseguradora, cuando, habiéndose formulado el reclamo por la vía extrajudicial, ésta no se allane a pagar.
33. Prestar todos los servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros, así como los servicios especiales o complementarios ofrecidos en su propuesta.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

34. Presentar los informes que sean requeridos por la entidad, en relación con el programa de seguros.
35. Guardar reserva sobre todas las informaciones que maneje, así como sobre aquéllas a las que tenga acceso.
36. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Intermediación de seguros.

Ver matriz adjunta.

Así mismo, se solicitará al contratista la constitución de las siguientes garantías:

- i) Cumplimiento: Deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, tendrá un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato, y tener una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
- ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.
- iii) Pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUPERVISOR

Subdirección de Abastecimiento y servicios generales

OBLIGACIONES DEL ICFES

- 1) Suministrar al contratista información detallada para el desarrollo del objeto contractual.
- 2) Impartir las orientaciones para la ejecución de los servicios contratados.
- 3) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- 4) Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna.
- 5) Efectuar a través del supervisor del contrato el seguimiento a su ejecución, en el desarrollo del objeto contractual.
- 6) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los servicios recibidos.
- 7) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

De conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, LA COMISIÓN DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS SERÁ PAGADA DIRECTAMENTE POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA QUE EMITA LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON EL INTERMEDIARIO. En consecuencia, el ICFES, no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre las primas de los seguros que este gestione ante ella como resultado del negocio en el cual este haya participado. Por otra parte, y atendiendo a la causal de contratación directa, el Corredor de Seguros AON RISK SOLUTIONS es una compañía líder en gestión de riesgos y consultor de seguros y reaseguros, soluciones de recursos humanos y servicios de outsourcing. Atendiendo la propuesta allegada por parte de esta Compañía, la misma cumple los requisitos técnicos que se expusieron en la Invitación Cerrada IC-001-2017, razón por la cual, se considera que AON RISK SOLUTIONS es el corredor de seguros más adecuado para ejecutar el objeto contractual de los presentes estudios previos.



ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
 Versión: 1
 Página: 5

VALOR Y FORMA DE PAGO

De conformidad con lo previsto en el artículo 1341 del Código de Comercio el contrato derivado del presente proceso de contratación, no tiene forma de pago por parte del ICFES por cuanto la comisión de intermediación es asumida directamente por la(s) compañías aseguradora(s). No obstante, para los efectos fiscales y de constitución de pólizas el valor referencia estimado para la contratación del programa de seguros, será de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$439.407.500), que corresponde al valor estima de las primas que conforman el programa de seguros de la entidad.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2017, contados a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211250001	Seguros Generales	1	0	0					

RESPONSABLES

ELABORO AREA TÉCNICA		REVISO AREA TÉCNICA	
Nombre KAREN TATIANA GUZMAN HERRERA		Nombre <i>Andrés Mancipe</i>	
Firma		Firma <i>[Signature]</i>	

